



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
SEC17I0058

Código de Expediente
SEC/2023/21

Fecha y Hora
25/04/2023 12:25

Página 1 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



584Y0V1R6G3F4I410EB3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO, EL DÍA A 23 DE MARZO DE 2023

Asisten:

Presidenta - MENENDEZ GONZALEZ, MARTA
Secretaria - VALLE FIDALGO, CRISTINA
Concejal/a - BLANCO GARCIA, JORGE GUSTAVO
Concejal/a - VEGA BLANCO, CRISTINA MARIA
Concejal/a - AGUIRRE ALVAREZ, JUAN MARCOS
Concejal/a - LOPEZ ALONSO, MARIA DEL PILAR
Concejal/a - CABALLERO BEUSHER, MARIA ISABEL
Concejal/a - GRANDA FERNANDEZ, JULIO
Concejal/a - ARIAS ALVAREZ, ANA ISABEL

Excusan su asistencia:

Concejal/a - GOMEZ RODRIGUEZ, MARIANO

Siendo las 10:30 horas del día a 23 de marzo de 2023, bajo la Presidencia de D^a MARTA MENENDEZ GONZALEZ se reúnen los Señores Concejales, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, para la que previamente han sido convocados en legal forma.

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior. (2 sesiones)

Recibida copia de:

- Acta Pleno ordinario 22 de diciembre de 2022.
- Acta Pleno 15 de febrero de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Candamo por unanimidad de los presentes (8) Concejales y (1) ausencia aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:
Aprobar las actas de las dos sesiones.

2. MODIFICACIÓN PUNTUAL ORDENANZA FISCAL N° 8 REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (TES/2023/5)

Vista la documentación obrante en el expediente y en concreto la Ordenanza Fiscal N°8 Reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de Licencias del Ayuntamiento de Candamo.

Visto lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento de Candamo por unanimidad de los presentes (8) Concejales y (1) ausencia aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N°8 Reguladora de la Tasa por el Otorgamiento de Licencias del Ayuntamiento de Candamo.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio en el BOPA durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3. MODIFICACIÓN PUNTUUAL ORDENANZA ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DA 5º Ley 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos del Principado de Asturias (TES/2023/4)

Vista la documentación obrante en el expediente y en concreto la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de Escuela Infantil de 0 a 3 años del Ayuntamiento de Candamo.

Vista la Disposición Adicional 5ª de la Ley de Presupuestos del Principado de Asturias para 2023.

Visto lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento de Candamo por unanimidad de los presentes (8) Concejales y (1) ausencia aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de Escuela Infantil de 0 a 3 años del Ayuntamiento de Candamo del Ayuntamiento de Candamo.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio en el BOPA durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION PUNTUAL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE CANDAMO - GRULLOS (OTE/2022/112)

Vista la documentación obrante en el expediente y recibido documento ambiental estratégico citado en el art. 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Decreto 62/2023, de 21 de octubre; por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en relación con los artículos 131 a 147 del mismo cuerpo normativo y el art. 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica y teniendo en cuenta que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno del Ayuntamiento de Candamo por unanimidad de los presentes (8) Concejales y (1) ausencia y cumpliendo con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante plazo de dos meses, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Candamo, así como en el Periódico La Nueva España. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
SEC17I0058

Código de Expediente
SEC/2023/21

Fecha y Hora
25/04/2023 12:25

Página 3 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



584Y0V1R6G3F4I410EB3

5. ADJUDICACIÓN A SENIOR SERVICIOS INTEGRALES CONTRATO DE REFUERZO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CANDAMO (CON/2022/26)

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Candamo, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2023 cuyo contenido se transcribe:

“PRIMERO.- Aprobar la clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores en los siguientes términos:

ORDEN	LICITADORES	ESTADO	Puntuaciones Criterios	
			Juicio de Valor	
1	A87045407	SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	Admitido	40
2	B33846197	INNERIA SOCIAL, S.L.U.	Admitido	37,75
3	B70493275	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	Admitido	11,05
4	B33468208	GERUSIA, S.L.	Admitido	9,25

SEGUNDO.- Formular requerimiento a SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S. A., al haber obtenido la puntuación más alta del Servicio de "Refuerzo del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Concejo de Candamo, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, presente, en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa de:

- Las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad.
- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.
- Justificante constitución de la garantía definitiva por cuantía del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público a efectos de notificaciones con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como dar cuenta del mismo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar la tramitación que proceda.

, y según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. “

Visto que la empresa SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S. A., ha presentado en tiempo y forma adecuada toda la documentación requerida por el Ayuntamiento de Candamo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por

la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Pleno del Ayuntamiento de Candamo por unanimidad de los presentes (8) Concejales y (1) ausencia aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de "Refuerzo del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Concejo de Candamo la empresa SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S. A con CIF A87045407 en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

El precio unitario del contrato es de 19,02 euros hora/ordinaria, al que hay que añadir el correspondiente IVA de 0,76 euros, siendo el precio total de 19,78 euros hora ordinaria; y 19,53 euros hora/festiva al que hay que añadir el correspondiente IVA de 0,78 euros, siendo el precio total de 20,31 euros hora festiva.

Teniendo en cuenta que la prestación máxima anual, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan dar durante su ejecución, es de 3.194,80 horas laborables y 660,00 horas festivas, el precio máximo de este contrato es de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (147.309,95 euros), al que hay que añadir el IVA (4%) de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CENTIMOS (5.885,70 euros); siendo el total del contrato de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (153.195,65 euros).

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) años prorrogables por otros DOS (2) más surtiendo efectos desde el día 1 de abril de 2023, finalizando el plazo original el día 31 de marzo de 2025. Dicho plazo podrá ser prorrogado por períodos de 1 año por acuerdo de ambas partes a solicitud del adjudicatario y previa conformidad expresa del Ayuntamiento de Candamo, hasta un máximo de 2 años más (31 de marzo de 2027).

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con la fiscalización que se emita por la Intervención y citar a la empresa adjudicataria para la formalización del Contrato facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma del documento así como para otro tipo de actuaciones que pudieran suscitarse en relación al mismo así como dar cuenta a Intervención y a Tesorería del presente acuerdo a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

TERECERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días y designar como responsable del contrato a la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Candamo.

6. RENOVACIÓN RECONOCIMIENTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA (SSO/2017/7)

Vista la documentación obrante en el expediente en concreto la propuesta efectuada por la Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Educación e Igualdad que se transcribe:

“ CRISTINA MARÍA VEGA BLANCO, Concejala de Bienestar Social de Ayuntamiento de Candamo, traslado al Pleno municipal la moción para solicitar la renovación del Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia,

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades; Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan; Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad; Todos los niños y niñas viven



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
SEC17I0058

Código de Expediente
SEC/2023/21

Fecha y Hora
25/04/2023 12:25

Página 5 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



584Y0V1R6G3F4I410EB3

en entornos seguros y limpios; Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF España.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

UNICEF Comité Español determinará si se le concede la condición de Renovación del Reconocimiento del 30 de mayo de 2019, de acuerdo a lo establecido en las bases del reconocimiento de la convocatoria de aplicación.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio CANDAMO cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF España; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Proponemos al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Candamo:

Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de Renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como

Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad."

El Pleno del Ayuntamiento de Candamo por unanimidad de los presentes (8) Concejales y (1) ausencia aprueba la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la propuesta presentada e instar al Ayuntamiento de Candamo a cursar la solicitud a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención de la condición de Renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como para tratar de contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

7. Programa de promoción de la salud y bienestar de la comunidad de Candamo para el 2022: "OCIO, SALUD Y PARTICIPACIÓN"

Vista la documentación obrante en el expediente en concreto la Providencia de fecha 22 de marzo de 2023 de la Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Educación e Igualdad con el siguiente tenor literal:

“PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en la Ley 4/2015, del Principado de Asturias, de Atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas y de la experiencia de los Planes municipales de drogas que se ha desarrollado en el Concejo de Candamo, se propone la aprobación del Programa de Promoción de la Salud y Bienestar de la Comunidad de Candamo: "Ocio, Salud y Participación"

DISPONGO

Primero.- Que se someta a la consideración del Pleno municipal, el Programa de Promoción de la Salud y Bienestar de la Comunidad, para su aprobación.

Segundo.- Así mismo, que se solicite la subvención que pudiera corresponder para el desarrollo de las actividades.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE CANDAMO- 2023 “OCIO, SALUD Y PARTICIPACIÓN”

Fundamentación.

La Ley 4/2015, del Principado de Asturias, de Atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas, establece en su artículo 2, las competencias municipales:

1. *En sus términos municipales, los ayuntamientos proveerán al cumplimiento de lo previsto en la presente ley en el ejercicio de las competencias reconocidas en la normativa básica de régimen local de la Ley General de Sanidad.*

2. *En todo caso, las autoridades municipales, además de ejercer labores de policía sanitaria y control de acceso por menores de dieciocho años a establecimientos en los que se dispensen bebidas alcohólicas, se ocuparán, a título de actividad concurrente con la desarrollada por la Administración autonómica, de la información y educación sanitaria de la población, adoptando cuantas medidas preventivas o restauradoras contribuyan a perfeccionar el objetivo de la presente ley.*

3. *Las autoridades municipales deberán suministrar a la Administración del Principado de Asturias la información que, sobre la situación existente en cada concejo, les sea solicitada, dentro de las competencias fijadas por la presente ley y en el respeto a los derechos fundamentales de las personas eventualmente implicadas.*

La Ley 4/2015, entiende la “Atención integral, como el conjunto de actuaciones de carácter biopsicosocial que se ofrecen a los pacientes, a las familias y a la comunidad, ya sean de promoción, prevención o asistencia e incorporación social”. Y define la Promoción de la salud como el proceso destinado a proporcionar medios y herramientas para que las personas incrementen el control sobre su salud para mejorarla y que estudia las formas de favorecer una mejor salud en la población. Este es el marco del Programa “Ocio, Salud y Participación” de Candamo.

Ya en el 2011 el Plan Municipal de Drogas fue puesto en marcha por iniciativa del Ayuntamiento de Candamo, con el apoyo de la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias, de dónde se recibe apoyo económico anualmente, a través de la correspondiente subvención a Entidades Locales.

El programa “Ocio, salud y participación” es un programa de intervención comunitaria para la para la promoción de hábitos de vida saludable. Durante los años en que se lleva desarrollando esta propuesta se ha conseguido un alto nivel de implicación y de participación de agentes sociales y personas de distintas edades. El logro de los objetivos, la repercusión de las actividades y la satisfacción de quienes participan son indicadores que avalan la propuesta. Este Programa está destinado a mejorar la situación de salud de la población en el ámbito municipal,

Se entiende que la promoción de la salud y el bienestar de la comunidad es el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla, abarca no solamente las acciones dirigidas directamente a aumentar las habilidades y capacidades de las personas, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales, económicas, laborales, geográficas, culturales y educativas que tienen impacto en los determinantes de salud. La salud y el bienestar han de ser comprendidos desde un punto de vista individual pero sobre todo desde un punto de vista colectivo. La base de este Programa son los distintos grupos de trabajo y de participación que garantizan la continuidad de las acciones de promoción de la salud.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento SEC17I0058	Código de Expediente SEC/2023/21	Fecha y Hora 25/04/2023 12:25	Página 7 de 12
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 584Y0V1R6G3F4I410EB3		

Este Programa, depende funcionalmente de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Educación e Igualdad, del Ayuntamiento de Candamo, si bien tiene relación con otras áreas municipales. Dispone de una estructura estable de coordinación y de una actividad durante todo el año.

En el ejercicio 2023 se pretende hacer un esfuerzo en el diagnóstico del estado de salud que las personas perciben, además de continuar con la promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes a través de actividades de ocio.

Objetivos generales.

- Realizar un diagnóstico de salud con la participación de diferentes Grupos de población.
- Proporcionar medios y herramientas para que las personas incrementen el control sobre su propia salud y desarrollen hábitos de vida saludables.
- Promover acciones de ocio saludable y de participación dirigidas a la población infantil, adolescente y juvenil.

Población diana:

1º.- Niñas y niños, a quienes se destina un programa preventivo, de educación para la salud, ocio saludable y participación. Esta línea de trabajo se propone en distintos horarios fuera del escolar:

- - Los martes en horario interlectivo, para garantizar la participación de más niños y niñas. Durante ocho meses a lo largo de ejercicio, actividad de forma presencial, en Grullas.
- Los sábados por la tarde se garantiza la continuidad del grupo de participación de adolescentes, actualmente se está reuniendo en el Centro Social de LLamero.
- Se desarrollarán otro tipo de actividades de promoción de un uso adecuado del ocio infantil y adolescente.
- Los procesos de prevención en salud, son procesos educativos que ayudan a llegar de manera adecuada a la población infantil (adolescentes y jóvenes del futuro a corto/medio plazo) para procurar que lleguen con herramientas útiles para las etapas de mayor riesgo, en la posible relación con sustancias tóxicas y hábitos de ocio nocivos para la salud.

2º.- Población adolescente y juvenil. La propuesta, a jóvenes y adolescentes del concejo, que son la población en mayor situación de riesgo respecto a las dificultades derivadas de la relación con sustancias tóxicas. Se trata de adolescentes y jóvenes (18 a 30 años) de una zona rural, que siguen modelos de ocio típicos de la juventud asturiana, principalmente salir los fines de semana por la tarde y sobre todo por la noche. Con la particularidad de que estos/as jóvenes tienen que desplazarse fuera del concejo, por lo general a zonas más urbanas para dicho fin, lo cual aumenta de manera importante los riesgos por la relación entre sustancias tóxicas y la conducción.

3º.- El tercer grupo de población relacionada con el proyecto, es la población adulta en general, así como los agentes sociales del Concejo que colaboran y/o participan en él, (mayores de 30 años). La propuesta de salud comunitaria requiere la participación y apoyo de la población adulta, y en la medida en que participen en el desarrollo del mismo, también son receptores de beneficios para sí mismos (aprendizajes, fortalecimiento de relaciones, influencia de la participación en la autoestima, etc.). El número de participantes de este grupo es difícil de estimar, podríamos considerar, en principio, de una manera u otra, la posibilidad de contar al menos con la ciudadanía y agentes sociales que participan y colaboran en distintas actividades.

Líneas de actuación prioritarias para el 2023.

1.- Realización de un diagnóstico de salud con la participación de diferentes Grupos de personas. Se planteará como un proceso participativo aprovechando otros recursos existentes en el Concejo:

- La revisión del III Plan municipal de infancia y adolescencia de Candamo;

- El Consejo Municipal de Infancia;
- Grupos de actividades de envejecimiento activo.
- Asociaciones de Candamo.
- Actividades dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Charlas y talleres organizadas por el Ayuntamiento.

2.- Actuaciones en el ámbito comunitario.

Con el objetivo de fomentar “la capacitación de las personas para que aumenten el control de su salud y la mejoren”, se fomentan actividades de participación ciudadana, que implican a la población en general, o por grupos de edades:

- Mantenimiento de los Grupos de participación infantil y adolescente. Con una metodología participativa y dinámica se trabaja con los niños, niñas y adolescentes que se inscriben en los Grupos. Esta actividad es gratuita.

- Convocatoria del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, como Foro que colabora en el diagnóstico de las necesidades realizando propuestas.

- Actuaciones de Promoción de estilos de vida saludables, con charlas, talleres y divulgación de fomento de hábitos de vida saludable: alimentación adecuada, ejercicio, deporte, prevención de estrés.

- Acciones informativas y de sensibilización de: Prevención del tabaquismo, prevención del alcoholismo y sensibilización sobre el SIDA.

3.- Actuaciones en los ámbitos deportivo y de tiempo libre.-

- Actividades de ocio dirigidas a chicos y chicas. Ante la escasez de actividades de ocio alternativo para niños, niñas y adolescentes, se pretende realizar actividades, contando con las propuestas que desde el Grupo de Participación Infantil hagan.

- Desde otras áreas municipales como son las actividades de conciliación, se propondrán actividades que fomentan la realización de actividades deportivas y lúdicas.

Financiación

La financiación para el desarrollo de este Programa, está prevista con la aportación del Ayuntamiento de Candamo y al menos la subvención del Gobierno del Principado de Asturias a través de la convocatoria subvenciones, destinadas a entidades locales, de planes municipales para el desarrollo del Programa de Promoción de la salud y bienestar de la comunidad de Candamo.

Evaluación de Programa.

La evaluación es parte fundamental de un proceso comunitario. Esta ha de ser continua, periódica y con la participación de las personas implicadas. Las dinámicas de evaluación del programa serán:

1º.- Evaluación en cada paso que se va dando, para corregir y reajustar a tiempo. Así, cada reunión de trabajo o taller concluirá con una pequeña valoración por parte de todo el grupo que ha participado, de manera informal, mediante palabra hablada. Esta dinámica forma parte de la actividad y se realiza en un clima de participación y confianza, reforzando la participación comunitaria.

2.- Cuestionario después de algunas actividades o al finalizar el desarrollo de las actividades que son periódicas. Este será sencillo y ágil para recoger opiniones/valoraciones de forma anónima. Si son actividades abiertas a la población en general se realizará de forma aleatoria a personas que participen.

3.- Sesiones de coordinación y replanteamiento de las personas responsables del programa. A lo largo del desarrollo del programa se realizarán al menos dos reuniones, para evaluar el desarrollo del programa y tomar decisiones que se consideren necesarias, según las aportaciones de los agentes. En estas Evaluación participan:

- Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Educación e Igualdad.
- Trabajadores del Ayuntamiento de Candamo implicados.
- Personal del Equipo de Atención primaria de salud implicados.
- Personal de la empresa y/ Asociación que lleve a cabo las actividades.”

El Pleno del Ayuntamiento de Candamo por unanimidad de los presentes (8) Concejales y (1) ausencia aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO- Aprobar el Programa de Promoción de la Salud y Bienestar de la Comunidad de Candamo: "Ocio, Salud y Participación"



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
SEC1710058

Código de Expediente
SEC/2023/21

Fecha y Hora
25/04/2023 12:25

Página 9 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



584Y0V1R6G3F4I410EB3

SEGUNDO- Instar al Ayuntamiento de Candamo a que se solicite la subvención que pudiera corresponder para el desarrollo de las actividades.

8. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Dar cuenta de las adoptadas hasta la fecha.

Consultados los presentes se comprueba que los portavoces han recibido las Resoluciones enviadas y se les indica que para cualquier cuestión que se les suscite al efecto disponen de la documentación en la Secretaría municipal.

9. DAR CUENTA RESOLUCIÓN LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022 (TES/2023/2)

La Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Secretaria que informa que consta en el expediente la Resolución del Concejal Delegado de Hacienda Nº 117/2023 de fecha 24 de marzo de 2023 por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 de conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En la misma se incluyen en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Resulta conforme a la legislación aplicable en concreto los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo así como los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Se cumple así con la obligación de que , una vez efectuada la aprobación la Liquidación del ejercicio 2022, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Se informa también de que se va a remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo a la Comunidad Autónoma y a través de la aplicación informática facultada para ello al Ministerio de Hacienda conforme a lo previsto en el

10. INFORME del Estado Presupuestario y Financiero de la Entidad.

Si bien la obligación de rendimiento implica el 4º trimestre de 2022, al contar con los datos actualizados en contabilidad se da lectura de la situación de ejecución presupuestaria a fecha 15 de marzo de 2023.

Se da lectura de los totales de derechos reconocidos así como las obligaciones contraídas y de los saldos existentes en las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Candamo.

Se informa a los Sres. Concejales que cualquier dato más detallado que quieran consultar está a su disposición en la Intervención.

11. Ruegos, Mociones y Preguntas.

Interviene M^a ISABEL CABALLERO BEUSHER (Concejala Portavoz del Grupo Municipal de IU de Candamo) y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, de Funcionamiento y Régimen

Jurídico de Entidades Locales (o del Pleno del Ayuntamiento de Candamo), presenta las siguientes **preguntas:**

PREGUNTA 1º: ¿Como se encuentra el tema del arreglo del tejado de “La Caverna”

La Sra. Alcaldesa explica que finalizada la licitación ya ha sido adjudicado a la empresa “Construcciones La Peral” y que se espera que se inicien los trabajos en los próximos días.

PREGUNTA 2º: Relación de Puestos de Trabajo.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Que teniendo conocimiento, de la existencia de cierto grado de malestar por parte de trabajadores de este Ayuntamiento, afectando esa situación tanto a personal laboral como de funcionario, por la falta de planteamientos cara a la negociación e implantación de la REGUALCION DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) en este Ayuntamiento. Nos gustaría que se nos aclarasen las siguientes dudas en relación con lo expuesto.

PREGUNTAS AL PLENO.

PRIMERO. - Existe Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) en el Ayuntamiento de Candamo.

SEGUNDO. - De no existir RPT. Está en marcha algún proceso de negociación cara a la posible aprobación de una RPT en el Ayuntamiento de Candamo.

TERCERO.- Que motivos son los que hay y que justifiquen que a día de hoy, el Ayuntamiento de Candamo siga sin RPT. Cuando es una norma de obligado cumplimiento, según el art.74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dispone “las Administraciones Publicas estructuraran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumento organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

CUARTO.- En qué punto del desarrollo de la RPT del Ayuntamiento de Candamo estamos en la actualidad y cuándo se prevé tenerla operativa y actualizada a cada puesto de trabajo.

QUINTO. - Se prevé negociar o se ha negociado ya con los empleados afectados, en relación a las labores que requiere su puesto de trabajo, la denominación y características del mismo, los requisitos para su desempeño, las horas y la cuantía de las retribuciones complementarias que le corresponda.

Finalmente, quisiéramos dejar constancia y que se recogiese en el acta de la sesión del pleno, el requerimiento por parte del Grupo Municipal de IU a la Alcaldesa, para que a la mayor brevedad se inicie una vía de diálogo y negociación con los trabajadores municipales para solventar la carencia de RPT. ”

La Sra. Alcaldesa le contesta que se encuentra en elaboración una Relación de puestos de Trabajo actualmente y que dado el contenido jurídico de las preguntas da la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que aclare, si lo considera oportuno, los aspectos legales del asunto.

La Sra. Secretaria pide a Dª Mª ISABEL CABALLERO BEUSHER que repita las preguntas de una en una y se explica:

PREGUNTAS AL PLENO.

PRIMERO. - Existe Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) en el Ayuntamiento de Candamo.

No, actualmente no existe RPT en el Ayuntamiento de Candamo.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
SEC17I0058

Código de Expediente
SEC/2023/21

Fecha y Hora
25/04/2023 12:25

Página 11 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



584Y0V1R6G3F4I410EB3

SEGUNDO. - De no existir RPT. Está en marcha algún proceso de negociación cara a la posible aprobación de una RPT en el Ayuntamiento de Candamo.

Sí, está en marcha un proceso de elaboración de una RPT a través de un contrato de Servicios adjudicado al despacho NORABOGADOS SERVICIOS JURÍDICOS.

TERCERO.- Que motivos son los que hay y que justifiquen que a día de hoy, el Ayuntamiento de Candamo siga sin RPT. Cuando es una norma de obligado cumplimiento, según el art.74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dispone “las Administraciones Publicas estructuraran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumento organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

La elaboración de una RPT y las decisiones relativas a la misma corresponde al equipo de gobierno en ejercicio de sus competencias de definición de la estructura organizativa del Ayuntamiento.

El art.74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público hace referencia a RPT u otro instrumento organizativo similar, en el Ayuntamiento de Candamo el instrumento organizativo con el que se cuenta, de momento, es la plantilla de personal que se aprueba año a año, junto con el Presupuesto municipal y es objeto de publicación en el BOPA.

CUARTO.- En qué punto del desarrollo de la RPT del Ayuntamiento de Candamo estamos en la actualidad y cuándo se prevé tenerla operativa y actualizada a cada puesto de trabajo.

Se encuentra en la Fase de completar la descripción de los puestos de trabajo que son necesarios para completar la estructura organizativa del Ayuntamiento de Candamo.

En medio de las tareas de elaboración se produjeron cambios que influyeron en su desarrollo, entre ellos:

- Cambios de regulación en materia de RRHH (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).
- Cambio de titular de Alcaldía (16 de septiembre de 2022).
- Futuras elecciones municipales (28 de mayo de 2023) de las que resultará elegido el Alcalde o Alcaldesa que dirige el gobierno local.

Por lo expuesto resulta imposible para esta Secretaria dar datos técnicos relativos a plazos o hacer mención a fechas.

QUINTO. - Se prevé negociar o se ha negociado ya con los empleados afectados, en relación a las labores que requiere su puesto de trabajo, la denominación y características del mismo, los requisitos para su desempeño, las horas y la cuantía de las retribuciones complementarias que le corresponda.

La redacción de la RPT se ha encargado al despacho NORABOGADOS SERVICIOS JURÍDICOS y es interés del equipo de gobierno impulsar su elaboración y tramitación siguiendo todos los pasos que legalmente se establecen para ello.

Del artículo 37.1. b), c) y m) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se desprende que la negociación es un trámite de obligado cumplimiento cuando se elabore o modifique una Relación de Puestos de Trabajo.

La propuesta deberá ser objeto de un proceso de negociación colectiva a través de la Mesa General de Negociación (forman parte de la misma, entre otros miembros, los representantes sindicales).

Los empleados afectados son la totalidad de personal al servicio del Ayuntamiento de Candamo.

Citar específicamente en el Acta la manifestación solicitada por el Grupo Municipal de IU de:

“Dejar constancia y que se recogiese en el acta de la sesión del pleno, el requerimiento por parte del Grupo Municipal de IU a la Alcaldesa, para que a la mayor brevedad se inicie una vía de diálogo y negociación con los trabajadores municipales para solventar la carencia de RPT.”

Posteriormente toma la palabra e interviene Ana Isabel Arias Álvarez Concejala del Grupo municipal Partido Popular y pregunta:

Pregunta 1º ¿Como se encuentra la situación del agua en las Pandiellas?

La Sra. Alcaldesa le explica que se encuentra casi finalizado el Proyecto realizado por Administración Local y que es intención del Ayuntamiento solicitar subvención a CADASA para hacer frente a los gastos de la obra.

Y sin que se produzcan más intervenciones y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas del día arriba indicado, se levanta la sesión de la cual yo como Secretaria levanto el presente Acta.

En Candamo a la fecha de la firma electrónica.

VºBº La Alcaldesa



MENENDEZ
GONZALEZ, MARTA
Alcaldesa Presidenta
26/04/2023 12:13

La Secretaria



VALLE FIDALGO,
CRISTINA
Secretaria-Interventora
25/04/2023 14:26